



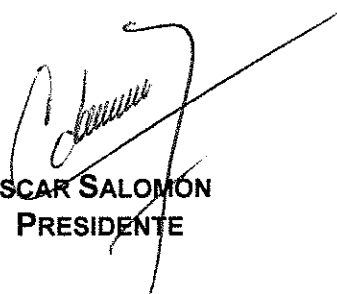
CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, *12* de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 08354
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA – INDERT - CON RELACIÓN AL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1.240 DEL 1.974", presentado por los senadores Hugo Richer y Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

VÍCTOR RÍOS


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) CON RELACIÓN AL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, con relación al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe cronológico respecto al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974, con una superficie total de 38.410 (Intervenciones del INDERT, listado de topógrafos intervinientes, mensuras practicadas, acciones judiciales en trámites y concluidas, resoluciones del Consejo y de la Presidencia emitidas al respecto).
- b) Listado de beneficiarios de dicho excedente en el período comprendido entre 1974-2018 (nombre, C.I.N°, número de finca, superficie).
- c) Imagen satelital actual georeferenciada del excedente reconocido por la Resolución N° 1240/74.
- d) Informe mosaico de los planos de las fincas ubicadas en la actualidad en dicho excedente, con indicación expresa del polígono y dimensiones de la finca N° 31.510 del Distrito de Itakyry.
- e) Copia certificada del expediente 100.083/11 (antecedente Expediente 3983/96) y cualquier otra documentación relativa al mismo y que no obre en el expediente, en formato digital o impreso.
- f) Informe sobre el estado de avance de la solicitud de reconocimiento y declaración de mejor derecho, planteada por la Comisión 3 de octubre presentada ante el INDERT, el 11 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Dar un plazo de quince días hábiles corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.